

República de Colombia
Rama Judicial



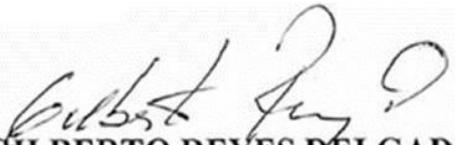
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: EJECUTIVO No. 2020-00323

Al tenor de lo dispuesto por el art. 90 del C.G. del Proceso, el Juzgado dispone:

- 1o. **RECHAZAR** la anterior demanda, en razón que no se dio estricto cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 12 de marzo del año pasado.
- 2o. **ORDENAR** la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.
- 3º. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE,


GILBERTO REYES DELGADO
JUEZ
(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se
notifica por anotación en Estado No. 021
hoy 14 de marzo de 2022
La Secretaria,
NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ